

ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público los requisitos y criterios de selección del personal para el proyecto denominado **“AVANZANDO HACIA UNA SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MÁS SOSTENIBLE”**, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) correspondiente al ejercicio 2026, con el siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Las Palmas, con registro de entrada nº 2026-E-RC-15761, de fecha 23 de julio de 2026, se ha otorgado subvención del Programa de Fomento de Empleo Agrario, para el año 2026, al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por un importe de **354.295,53€**, para la realización de obras y servicios de interés general y social, durante un período de 3 meses, a desarrollar en el proyecto denominado **“AVANZANDO HACIA UNA SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MÁS SOSTENIBLE”**. La subvención concedida al amparo de esta convocatoria está financiada con una aportación del 97,34% por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE.)

La subvención se destinará a sufragar los costes salariales derivados de la contratación de 39 personas desempleadas, preferentemente trabajadores eventuales incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, incluyendo la cotización empresarial a la Seguridad Social. Dichas contrataciones se distribuirán entre las siguientes categorías profesionales: 1 auxiliar administrativo, 3 encargados/capataces agrícolas y 35 peones agrícolas.

- Requisitos de Titulación para acceso a las categorías del proyecto

CATEGORÍA	PERFIL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Técnico Medio en Gestión administrativa, certificado de profesionalidad de nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente homologado, con conocimientos en ofimática.
ENCARGADO/A CAPATAZ AGRÍCOLA	Certificado de escolaridad o Graduado escolar o título equivalente.

- Funciones a desarrollar por cada categoría

- Auxiliar administrativo/a: coordinar y organizar la documentación que genere el personal y la logística de las cuadrillas.
- Encargado/a capataz agrícola: dirigir las diferentes cuadrillas y colaborar activamente en la realización de las acciones a realizar.
- Peón/a agrícola: ejecutar las actuaciones descritas en la memoria bajo supervisión (adecentamiento y limpieza de entornos rurales, limpieza de rastrojos, , desbroce y aportación orgánica, ...)

- Duración del proyecto y jornada laboral

La duración máxima del proyecto es de 3 meses, jornada laboral a tiempo completo Las personas seleccionadas serán contratadas en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. Siendo la fecha estimada de contratación del 15 de septiembre hasta el 14 de diciembre de 2026.

Selección de las personas candidatas

La selección de las personas trabajadoras intervinientes en el proyecto se realizará de conformidad con lo establecido en la disposición décima de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Las Palmas, que regula la convocatoria de subvención para proyectos de obras y servicios de interés general y social, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2026, en el ámbito exclusivo de la Provincia de Las Palmas.



Para ello, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presentará oferta genérica a la Oficina de Empleo, para que ésta realice la preselección de las personas candidatas, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Las Palmas, en su sesión de 27 de mayo de 2026, para la selección de trabajadores a contratar en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, anualidad 2026. (Real Decreto 939/1997, de 20 de junio).

Asimismo, se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en relación con la participación de las mujeres en las contrataciones, al menos, el 50% y con carácter preferente como mínimo el 60% y recomendable, en la medida de lo posible, el 70%.

Criterios de prioridad establecidos por la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para la selección de trabajadores a contratar en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (Real Decreto 939/1997, de 20 de junio), ejercicio 2026.

(...)

- **PUESTOS DE TRABAJO NO CUALIFICADOS**

Colectivos beneficiarios:

1. Prioritariamente, los trabajadores agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo.
2. En el supuesto de que queden puestos vacantes para este colectivo, podrán ser personas demandantes de empleo desempleadas solicitantes de la ocupación requerida, siendo preferentes aquellos que tengan formación de la familia profesional agraria.

Criterios de preferencia:

1. El porcentaje por sexo será, como mínimo, de un 60% de mujeres y un 40% de hombres, recomendándose que en la medida de lo posible dichos porcentajes alcancen el 70 y 30% respectivamente.
2. Mayor período de permanencia como demandante de empleo.
3. Priorizar la selección de mayores de 45 años.
4. No haber sido contratados en proyectos de colaboración con Corporaciones Locales (incluidos los de Z.R.D.) en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección.
5. Se autoriza hasta un 20% de los contratados pertenezcan al colectivo de difícil inserción.

Colectivos con especiales dificultades de inserción:

- Personas en Especial Situación Socio-Económica: "Desempleados/as del municipio que tengan a su cargo hijos/as o nietos/as menores de 16 años y/o ascendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, integrados en una unidad familiar en la que ninguno de sus miembros esté empleado, ni ejerza actividad por cuenta propia y tampoco perciba prestación contributiva o no contributiva alguna, incluida la PCI, inscritas ininterrumpidamente en desempleo, al menos, 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha en la que son propuestas".
- Perceptores/as de rentas mínimas de inserción (titulares o beneficiarios/as de la Prestación Canaria de Inserción [PCI]).
- Personas que no pueden acceder a la Prestación Canaria de Inserción por falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, falta de periodo exigido para la constitución de la unidad perceptora o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de 18 años y menores de 25, procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y excarcelados.
- Menores internos cuya situación les permita acceder a un empleo, así como los que se



encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos.

- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes con dificultades de inserción: menores de 25 años con un periodo en desempleo de al menos 6 meses.
- Personas con discapacidad:

PUESTOS DE TRABAJO CUALIFICADOS

Siempre que sea requerido por la naturaleza del proyecto a ejecutar y en cuantía inferior al 20% de la contratación.

La Oficina de Empleo seleccionará a los demandantes de empleo inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos en función de las normas generales de gestión de las ofertas de empleo. En caso de igualdad se aplicarán los criterios anteriores, siendo prioritarios los trabajadores agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social por cuenta ajena, inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo y que soliciten la ocupación requerida para el puesto."

Selección para los puestos de trabajo no cualificados: Peón agrícola.

En el caso que hubiera más personas candidatas que el número de puestos disponibles para el puesto de peón agrícola, este Ayuntamiento aplicará los criterios establecidos por la Comisión Ejecutiva Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Selección para puestos de trabajo cualificados: Encargado-capataz y auxiliar administrativo.

La selección del personal destinado a ocupar los puestos de auxiliar administrativo y encargado/capataz agrícola se realizará atendiendo a la adecuación del perfil profesional de cada persona candidata a las funciones inherentes a cada puesto, de conformidad con los criterios que se detallan a continuación. A tal efecto, se constituirá una Comisión Técnica Municipal, que será la encargada de valorar las candidaturas.

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
01.- Experiencia Profesional	Máximo 2 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2 ptos.	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
02.- Formación	Máximo 1 punto	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/horas de formación con un máximo de 1 pto.	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnés oficiales, ...
03.- Ser mujer	1,5 puntos	D.N.I. / N.I.E.
04.- Mayor período de permanencia como demandante de empleo	Máximo 2 puntos	Informe de Período de inscripción
	0,083 puntos/mes inscrito en el SCE con el tope de 12 meses un máximo de 1 pto.	
	0,083 puntos/mes inscrito en el SCE con el tope de 24 meses un máximo de 2 ptos.	
05.- Persona > 45 años	0,5 puntos	D.N.I. / N.I.E.
06.No haber sido contratado en proyectos de colaboración con Corporaciones Locales, en el año inmediatamente anterior al que se realiza la selección.	1 punto	
07.- Carné de conducir	0,5 puntos	Carné de conducir
08.- Entrevista Personal	Máximo 1,5 puntos	



CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en período de desempleo.

Es requisito el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

Este proyecto "Avanzando hacia una Santa Lucía de Tirajana más sostenible" ha sido financiado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) correspondiente al ejercicio 2026, en el ámbito exclusivo de la provincia de las Palmas.

El presupuesto total del proyecto asciende a 363.991,77€, de los cuales 354.295,53€ han sido subvencionados por el SEPE para cubrir los costes salariales y las cotizaciones a la Seguridad Social del personal contratado. Por su parte, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana aportará 9.696,24€, destinados a cubrir los gastos por indemnización por finalización de contrato y la adquisición de equipos de protección individual".

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco José García López

